

N° 26328

ORIGINAL

REF: CAMBIO DE ENTIDAD PATROCINANTE DE SUBSIDIO HABITACIONAL TITULO II PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL REGULADO POR D.S N°10 (V. y U.) DE 2015, EN ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL, TIPOLOGIA CONSTRUCCIÓN EN SITIO RESIDENTE DE 01 FAMILIA DE LA COMUNA DE TOLTEN, REGIÓN ARAUCANIA.

CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 3849

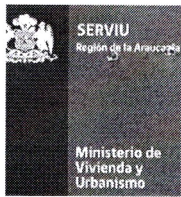
Temuco, 25 NOV. 2019

VISTOS:

- El D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
- La Resolución N° 3131, (V. y U.), de 16 de mayo 2016 que fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a programa de Habitabilidad Rural aprobado por el D.S. N°10 (V. y U.)de 2015;
- La Resolución Exenta N°010628 del 28.12.2018 Complementa nómina de postulantes seleccionados del Programa Habitabilidad Rural, aprobada por Resolución exenta n° 8791 (V. y U.) de 2018, relacionada con el llamado a proceso de selección en condiciones especiales, realizado mediante Res. Exenta n°6631, (V. y U.) de 2018 destinado a familias que se encuentren en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva. En la cual fue seleccionado:

N°	Beneficiario	Rut	Cod. Expediente	EGR Actual	Res. Asignación Subsidio	Fecha Resolución
1	JORGE LEPIN PAILLAN	[REDACTED]	2666	Victor Gacitúa Rubilar	Res. N° 010628	28/12/2018

- La carta de renuncia voluntaria de Don JORGE LEPIN PAILLÁN a la Entidad de Gestión Rural Víctor Gacitúa Rubilar, por incumplimiento de las obligaciones de informar y asesorar de su proceso de postulación. Así también solicita Vincular a la Entidad de Gestión Rural MARCELA ANDREA BRAVO SANDOVAL CONSULTORA HABITACIONAL E.I.R.L. (LOGRO HOGAR). Quien a la fecha está llevando a cabo la preparación de Proyecto de otros 14 beneficiarios de la EGR renunciada.
- Ordinario N° 953 de fecha 20.11.2019 de la Entidad de Gestión Rural MARCELA ANDREA BRAVO SANDOVAL CONSULTORA HABITACIONAL E.I.R.L. (LOGRO HOGAR) quien ingresar carta de renuncia de Don JORGE LEPIN PAILLÁN, Rut: [REDACTED]
- La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;



- h. El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director SERVIU Región Araucanía;
- i. Que, a contar del 23 de octubre de 2019, el cargo de Director/a del SERVIU Región de La Araucanía se encuentra vacante por renuncia no voluntaria, de conformidad con lo prescrito en el artículo 148 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda;
- j. El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO

- a. Que no se pagará la Organización de la demanda, Área de Servicio de Asistencia técnica de la Res. N°3131 de 16.05.2016, a la Entidad de Gestión Rural (EGR) VICTOR GACITÚA RUBILAR, por incumplimiento a las obligaciones del Art.54 del D.S N°10.
- b. Que el Convenio Marco celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía y la Entidad de Gestión Rural MARCELA ANDREA BRAVO SANDOVAL CONSULTORA HABITACIONAL E.I.R.L. se encuentra aprobado por Resolución exenta N°0373 de fecha 22.03.2019 vigente a la fecha.

RESOLUCIÓN

- 1. Reemplácese a la Entidad de Gestión Rural del beneficiario Don JORGE LEPIN PAILLÁN, Rut: [REDACTED], Expediente cod:2666 por la Entidad de Gestión Rural MARCELA ANDREA BRAVO SANDOVAL CONSULTORA HABITACIONAL E.I.R.L.
- 2. Descuéntese "La organización de la Demanda, Acreditación del terreno y presentación de expediente de Postulación" conforme al Servicio de Asistencia técnica de la Res. N°3131 de 16.05.2016 a la Entidad de Gestión Rural MARCELA ANDREA BRAVO SANDOVAL CONSULTORA HABITACIONAL E.I.R.L.
- 3. La Entidad de Gestión Rural MARCELA ANDREA BRAVO SANDOVAL CONSULTORA HABITACIONAL E.I.R.L. deberá desarrollar el resto de los servicios y actividades contempladas en el Programa de Asistencia Técnica, Jurídica y Social, según lo dispuesto la Resolución N° 3131 de fecha 18.05.2016 y en el Convenio Marco de Resolución N°0373 de fecha 22.03.2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MAF/LAC/CGV/esh

DISTRIBUCIÓN

- Dirección SERVIU Región del Araucanía.
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.



MAURICIO CONTRERAS SÁNCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA